



"Año de la Universalización de la Salud"

15 JUL. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 131 -2020- GRA-GR

Huaraz, 30 JUN 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

El Informe n° 0021-2020-GRA/SGPAT, mediante la cual se remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 del Pliego 441 – Gobierno Regional del departamento de Ancash, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Operativo Institucional comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las acciones estratégicas institucionales definidas en el PEI, por un período no menor de tres años, respetando el período de vigencia del Plan Estratégico Institucional, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual programación física, de costeo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo n° 304-2012-EF, estable que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, asimismo el numeral 71.3 del citado artículo dispone que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante el Decreto Legislativo n° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Universalización de la Salud"

Estratégico (CEPLAN), como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 026-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva n° 001 -2017-CEPLAN/PCD Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, en cuyo literal d) del numeral 7.2 del artículo 7 establece que, como parte de la relación entre políticas y planes en cada nivel, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales y los planes operativos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 033-2017-CEPLAN/PCD, se aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional", la cual fue modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia del Consejo Directivo n° 053-2018-CEPLAN/PCD, y que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, en el numeral 6.2 "elaboración y aprobación del Plan Operativo Institucional" de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 053-2018/CEPLAN/PCD, establece que la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años y que el Plan Operativo Institucional Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada actividad operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la ruta estratégica definida en el Plan Estratégico Institucional.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo n° 053-2018/CEPLAN/PCD y establece el 30 de abril como plazo máximo para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual por parte de los titulares de las entidades de los tres niveles de gobierno;

Que, mediante el comunicado n° 002-2020/CEPLAN, el Centro Nacional de Planeamiento comunica la modificación de los plazos para la aprobación del POI Multianual 2021-2023 hasta el 01.06.2020, y con el comunicado n° 005-2020/CEPLAN, se prórroga el plazo hasta el 30 de junio de 2020 la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 JUL. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en cumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, se ha formulado en Plan Operativo Institucional del pliego 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH.

De conformidad con la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional n° 008-2017-GRA/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash, que establece que la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto es la responsable de conducir el proceso de formulación, seguimiento y evaluación del plan operativo Institucional, conforme a la normativa vigente;

Con el visado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Planificación y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023 del pliego 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, conforme al documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Transcribir la presente resolución, a las 38 Unidades Ejecutoras y dependencias del pliego 441 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH, para su aplicación correspondiente.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Ancash (www.regionancash.gob.pe)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 JUL. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL





PERÚ

Presidencia
del Consejo de MinistrosCentro Nacional de
Planeamiento Estratégico

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Universalización de la Salud"

COMUNICADO N° 005-2020/CEPLAN**Prórroga de los plazos para la elaboración, registro, seguimiento y evaluación de los documentos señalados en la Guía para el Planeamiento Institucional**

Mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (Cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la población a consecuencia del brote del COVID-19.

Mediante Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020.

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, Ente Rector del SINAPLAN, en vista de la prórroga sostenida del Estado de Emergencia Nacional y considerando las limitaciones que el trabajo remoto supone debido a la heterogeneidad de condiciones en las entidades de los 3 Niveles de Gobierno, comunica lo siguiente:

1. De los plazos:

Se prórroga el plazo de los siguientes procesos, hasta el 30 de junio de 2020:

- Aprobación del POI Multianual 2021-2023.
- Elaboración del Informe de Evaluación de Resultado del PEI, año 2019 y publicación en el Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- Registro del Seguimiento del POI 2020 en el Aplicativo Ceplan V.01 para los meses enero, febrero, marzo, abril y mayo del presente año.

De la periodicidad:

- Respecto a la periodicidad en la elaboración del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020, se modifica a reporte semestral.
- Establecer el 31 de julio de 2020 como fecha límite para la publicación del primer Informe Semestral en el Portal de Transparencia Estándar (PTE), del Informe de Evaluación de Implementación del POI 2020.

3. La atención a las entidades continuará a través de medios virtuales; para lo cual los especialistas estarán atentos a su comunicación por correo electrónico, celular y/o WhatsApp.

4. Asimismo, para revisar y descargar la Resolución PCD N° 013-2020-CEPLAN se podrá acceder a través del siguiente enlace https://www.ceplan.gob.pe/wp-content/uploads/2020/05/RS_PCD_0132020.pdf

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima, 30 de abril de 2020.

15 JUL. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
F. DATARIO